



RESOLUCION-**CS**-N° 081/94

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 ABR 1994

Expte. N° 927/91

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 160-94, de fecha 21 de Marzo de 1994, dictada ad-referendum del Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido acto administrativo se basa en la opinión favorable que produjera Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior, mediante Despacho N° 042/94.

Que el mismo se emitió en procura de evitar mayores demoras en el trámite administrativo correspondiente.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 7 de Abril de 1994)


R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 160-94, de fecha 21 de Marzo de 1994, por la que se concede al Sr. Leandro Benigno Bazoalto Salamanca L.U. N° 70.700, alumno regular de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, prórroga, por un (1) año más, para la presentación del certificado de reválida de estudios medios, a partir de la emisión de su Documento Nacional de Identidad, la que deberá certificar fehacientemente, y se recuerda a la mencionada Unidad Académica lo establecido en el artículo 3° de la resolución 660-89.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia al Señor Rector, Secretaría Académica, alumno Leandro B. Bazoalto Salamanca y siga a la Facultad de Ingeniería para su toma de razón y demás efectos.-



  
NELIDA FERRATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
GERARDO HUMBERTO CARRASCO  
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

  
Ing. ALFREDO FUERTES  
VICE RECTOR  
A/C RECTORADO